

y del producto bruto obtenido en el año anterior si son de agrícola, del valor en venta si son de urbana, y del valor que representen, si son de pecuaria. El plazo es de diez días, advirtiéndose que á los que dejen de verificarlo, se les hará de oficio y pierden el derecho de reclamación de agravio.

Gurabo, Abril 3 de 1894.—El Alcalde, Pedro J. Díaz. 3—2

Mi vecino Juan Isabel Barbosa, se ha presentado en esta Alcaldía dando cuenta de habersele extraviado las matrículas números 7556 y 7557 correspondientes á dos cabezas de ganado vacuno, y á fin de anular aquellas y expedir el duplicado se anuncia por medio del presente en la GACETA OFICIAL.

Gurabo, 27 de Marzo de 1894. — El Alcalde, Díaz.

Mi vecino Don Benito Casal, se ha presentado en esta Alcaldía dando cuenta de habersele extraviado la matrícula número 7885 correspondiente á una cabeza de ganado vacuno, y á fin de anular aquella y expedir el duplicado se anuncia por medio del presente en la GACETA OFICIAL.

Gurabo, 6 de Abril de 1894.— El Alcalde, Pedro J. Díaz.

Mi vecina Doña Concepción Prieto, se ha presentado en esta Alcaldía dando cuenta de habersele extraviado la matrícula número 210 correspondiente á una cabeza de ganado vacuno, y á fin de anular aquella y expedir el duplicado, se anuncia por medio del presente en la GACETA OFICIAL.

Gurabo, 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro J. Díaz.

Alcaldía Municipal de Morovis.

Habiéndole sido expedido el duplicado de la matrícula número 2403 al vecino de esta jurisdicción Don Cirilo Díaz, de una cabeza de ganado caballar de su propiedad, por haber manifestado habersele extraviado dicha matrícula, queda nula y de ningún valor la que queda numerada.

Morovis, Marzo 27 de 1894.—El Alcalde, A. Pavía.

El vecino de Manatí Don Manuel Villamil, participa á esta Alcaldía habersele extraviado las matrículas números 1109, 2945 al 2949 y 2976 al 2988 inclusive correspondientes á diez y nueve cabezas de ganado vacuno de su propiedad, y habiendo solicitado en referido Sr. Villamil le sean expedidas por duplicado, así lo he dispuesto con fecha de hoy declarando nulas y de ningún valor las matrículas numeradas.

Morovis, 28 de Marzo de 1894. — El Alcalde, José A. Pavía.

Alcaldía Municipal de Peñuelas.

Habiéndosele extraviado á Don Andrés Rodríguez, la matrícula número 3607 correspondiente á una cabeza de ganado caballar, ha sido ésta declarada nula.

Y para conocimiento general se publica en la GACETA OFICIAL.

Peñuelas, 15 Marzo de 1894.—El Alcalde accidental, Enrique Rodríguez y Gonzalez.

Alcaldía Municipal de Corozal.

El 20 de Abril próximo á la una de la tarde, se rematará en beneficio de la Hacienda pública, el caballo de color rucio moro, cuya aparición fué anunciada por edicto de fecha 25 de Noviembre último bajo el tipo de 25 pesos á que asciende la valoración pericial.

La subasta tendrá efecto en la sala de actos de esta Casa Consistorial.

Corozal, 31 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Valiente. 3—3

Alcaldía Municipal de Guayanilla.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador General se anuncia la vacante de la escuela rural del barrio de Quebrada Honda, de este término, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía dentro del plazo de veinte días que al efecto se señalan.

Dicha escuela está dotada con el haber de 300 pesos, 60 para casa y 24 para material.

Lo que se hace público para conocimiento general. Guayanilla, Marzo 24 de 1894. — El Alcalde, Zavaia. [325] 3—3

Alcaldía Municipal de Yauco.

Al público.—En el expediente de apremios instruido por esta Alcaldía contra Don Santiago Torres por ser el poseedor hoy de la propiedad dueña de Don Juan Rodríguez Espuch, por contribuciones que tiene pendientes de los años 80-81, 81-82, 82-83, 83-84, 84-85, 89-90, 90-91, se ha dispuesto por auto de este día la venta en pública subasta de 40 cuerdas de tierra, equivalentes á 15 hectáreas, 72 áreas y 16 centiáreas en el barrio Caimito de esta jurisdicción, colindantes por el Este con terrenos de la sucesión de Don Dionisio Torres y la de Don Manuel Jesus Torres; por el Oeste con el río Duvey, por el Sur con la confluencia de dos ríos y por el Norte con terrenos de la misma propiedad; los demás pormenores obran expuestos en el expediente de su razón, las expresadas tierras están valoradas

en 1600 pesos corrientes y su remate tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 de la tarde en el salón de la Casa Consistorial; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y mayor número de concurrentes

Yauco, 28 de Marzo de 1894.—El Comisionado, Miguel Franqui.—Vº Bº—El Alcalde, Eduardo Grau [335] 3—2

Alcaldía Municipal de San Sebastián

Próxima la época en que debe darse principio á los trabajos del repartimiento general del subsidio territorial para el entrante año económico de 1894 á 95, se invita á los propietarios de este partido y los de extraña jurisdicción que figuran con riquezas en este término, presenten en esta Alcaldía las respectivas declaraciones juradas que han de servir de base para los efectos del citado repartimiento, en el término de 20 días que vencen el 17 del entrante Abril; entendiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán aquellas, perdiendo los interesados todo derecho á reclamación sobre los productos que á sus riquezas le sean señalados por la Junta repartidora.

Si una vez publicado el presente, la Intendencia publica el cupo en la GACETA OFICIAL, se considerará el plazo que hoy se concede, solamente de diez días, según lo determina el Reglamento del ramo vigente.

Lo que se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL, para conocimiento general.

San Sebastián, 29 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Joaquín Oronoz. 3—2

Alcaldía Municipal de Vega-alta

Vacante la titular de Médico dotada con 720 pesos anuales, el Ayuntamiento ha acordado se provea por concurso, en término de veinte días.

Entra en las obligaciones del Médico la vacuna y el reconocimiento de ganados para el abasto.

Se hace público para conocimiento de quienes interesen.

Vega-alta, Abril 5 de 1894.—El Alcalde, Casiano Mediavilla. 3—2

No habiéndose presentado licitadores para el servicio de medicinas á enfermos pobres y bagajes, ni para el arbitrio de bailes correspondientes al ejercicio de 94 á 95, se señala el día 21 del corriente á las horas que se expresan para la nueva subasta.

	Pesos.
9 de la mañana, suministro de bagajes.....	240
10 de la mañana, suministro de medicinas.....	300
1 de la tarde bailes y espectáculos públicos al 25 por 100 de la cuota de tarifa.....	9

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega-alta, 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Casiano Mediavilla. 3—2

Alcaldía Municipal de Aibonito.

A pesar del anuncio publicado en la GACETA OFICIAL números 27, 28 y 29, de fechas 3, 6 y 8 del corriente mes, no se ha presentado ningún aspirante á servir en concepto de instructor la escuela rural del barrio de la Plata; por lo cual el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 del mes de la fecha, acordó anunciar nuevamente la vacante, por plazo indeterminado, para que los Maestros ó personas idóneas que la deseen, puedan acudir con sus instancias á esta oficina.

Y á los efectos del acuerdo expresado, se publica el presente en Aibonito á 28 de Marzo de 1894.—El Secretario, Angel E. de la Cruz.—Vº Bº—El Alcalde, Gil y Sanchez. [326] 3—3

Alcaldía Municipal de Patillas

Aproximándose la época en que debe darse principio á los trabajos de evaluación de los productos para el reparto subsidiario de este pueblo, correspondiente al año económico de 1894 á 95, y llegado el momento de procederse á exigir de los contribuyentes la presentación de las declaraciones juradas de la riqueza territorial que sirva de base para la formación de los padrones respectivos; esta Alcaldía ha creído oportuno hacerlo público en el PERIÓDICO OFICIAL con el fin de que los contribuyentes de esta jurisdicción y los residentes en otras, presenten ó remitan á estas oficinas dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, las referidas declaraciones; haciéndose presente que pasado dicho plazo no serán admitidas aquellas y perderán los interesados el derecho de reclamación, contra las que hayan de llenarse de oficio por la Junta pericial.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Patillas, 30 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Victoriano Dávila. 3—2

Alcaldía Municipal de Cayey.

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el remate de los arbitrios de Carnicería en el año económico de 1894 á 95, se anuncia la subasta para el día 28 del próximo mes de

Abril á las dos de la tarde, en esta casa-Alcaldía y bajo el tipo de 3500 pesos moneda corriente.

Los expresados arbitrios son: el 10 por ciento sobre el valor de las reses, cerdos y carnes que se beneficien y el alquiler de los puestos de la Carnicería pública, á 2, 3 y 4 reales respectivamente.

Las proposiciones se presentarán ante la Comisión de subasta, en pliegos cerrados, durante la primera media hora de abierto el acto, y acompañadas de la carta de pago del depósito provisional y cédula de vecindad, sin lo cual se anulan.

Lo que se publica para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Cayey, 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Luis Muñoz [331] 3—2

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para los remates de los servicios municipales que á continuación se relacionan, en el año económico de 1894 á 95, se señala para que tengan lugar las respectivas subastas en esta Casa Consistorial el día 28 de Abril y horas que se expresan, á saber:

Alumbrado público, nueve de la mañana, bajo el tipo de 900 pesos.

Bagajes, diez de la mañana, bajo el tipo de 1,000 pesos.

Extracción de basuras, una de la tarde, bajo el tipo de 150 pesos.

Las proposiciones para cada servicio se presentarán durante la primera media hora de abierto el acto, arregladas á los modelos insertos en los pliegos, en papel del sello 11º, y acompañadas de la cédula de vecindad y carta de pago que justifiquen la consignación en la depositaria del Ayuntamiento de la fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Cayey, 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Luis Muñoz [331] 3—2

Alcaldía Municipal de Arroyo.

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba, y acordado por el Ayuntamiento su publicación por el término de treinta días, se hace saber por medio del presente anuncio, para que los Facultativos que quieran optar á su desempeño, presenten sus solicitudes en Secretaría, en el expresado término que empezará á contarse desde el día de hoy; haciéndose saber al propio tiempo, que el referido destino se halla dotado actualmente, y por lo que resta del corriente año económico con la suma de 800 pesos moneda corriente, y con la de 600 pesos en el próximo presupuesto.

Arroyo, Marzo 28 de 1894.—El Alcalde, Manuel Alonso. [324] 3—3

Alcaldía Municipal de Barranquitas

Encontrándose vacante en este pueblo la escuela rural del barrio "Palo-hincado," por renuncia del Profesor que la desempeñaba, se anuncia para que los Sres. Profesores que la interese presenten sus solicitudes documentadas debidamente en este Municipio en el término de un mes á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL.

El establecimiento está dotado con los haberes anuales de 300 pesos para personal, 60 para casa y 12 para escritorio.

Barranquitas, 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Joaquín de Roja. [327] 3—2

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo de 600 pesos anuales, el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 del corriente acordó que se publique dicha vacante por el término de quince días á partir desde el primero en que se inserte en la GACETA OFICIAL este anuncio, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en forma.

Y se hace notorio en la GACETA OFICIAL á los efectos acordados; debiendo advertirse que los Sres. Médicos que opten por desempeñar la plaza de referencia, deberán sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía.

Rio-grande, 20 de Marzo de 1894.—Tómas Paz. [276] 3—3

AL PÚBLICO

Don Juan Bertran Casañas en su carácter de socio gestor de la mercantil Rodríguez hermanos y Bertran en liquidación, hace saber que no dá valor ni eficacia alguna á la revocación de poder que intentó efectuar Don Adrian Duffaut en 22 de Febrero último, relativo al que le otorgara en 3 de Marzo de 1893, por cuanto dicho poder fué otorgado á consecuencia de un contrato con el Sr. Duffaut y se le dió el carácter de irrevocable, por cuya circunstancia continuará utilizando dicho poder del modo que crea procedente.

San Juan P. R., 9 de Abril de 1894.—Juan Bertran Casañas. 3—4